

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1835

cita corporacion en el actual, manifestando q. no
tiene inconveniente en ceder para cuerpo de Guardia
y demas urgencias de la milicia nacional la habita-
cion baja q. le tiene alquilada S. (Laudis Munnem),
pero q. tenga la corporacion la bondad de pagar
q. le proporcionen buques para embarcar tale
bada de q. laltá llená otra habitacion, que pro-
curara hacerlo lo antes posible, pues de este modo
se evitarán graves perjuicios si la hubiera de
trasladar a otro almacén, y sus muebles queda-
ron enterados.

Se dio cuenta de los antecedentes sobre obse-
ciones de salud al Sr. Sanitativo de Medicina
y Cirujia, en cuya vista y resultando que los dos
Males, que el Médico cobra por visita de cada
Cap.^o o Patron, le fueron señalados por el Presid.^o
del Ajunt.^o y tenia por ser titular y tiene la obli-
gacion de asistir gratis á los enfermos pobres y
á todos los actos de oficio así de justicia como de
Ajunt.^o; por la minima razon y tratándose en
igual caso el Cirujano D. Antonio Perez ultima-
mente admitido para titular de este Pueblo.
Acordaron sus mercedes que la refenda obtenida
de los reals sean paritables entre el Médico y
Cirujano, los cuales harán el servicio en la barre-
ra Sanitaria, donde se dá entrada á los buques
que visitan las tripulaciones y pasajeros, en la ma-